REPORTE DE TRANSMISION

ENVIADO POR FAX.
RECIBIDO POR EL SR. CHAMORRO.

05 DIC. 2017 01:20PM

SU LOGO : UOCAP...
SU NÚMERO DE FAX : 061513975

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	054143436	05 DIC. 01:19PM	01'15	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

SEÑORES
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de comunicar que, mediante **la RESOLUCION Nº 597, de fecha 05 de diciembre de 2017,** el CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ha resuelto:

Artículo 1ºDEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 594 DEL 01/12/2017, en el cual se adjudica a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva RUC: 81861152-4, teniendo en cuenta su inhabilitación según Resolución DNCP Nº 3619/17.

Artículo 2° RATIFICAR EL ART. 1º DE LA RESOLUCION Nº 594 DEL 01/12/2017 Y DECLARAR DESIERTO el ITEM 22 por no contar con ninguna oferta que reúna los requisitos de las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación.

Artículo 3° RE ADJUDICAR LOS ITEMS 1, 10, 21, 23, 24 y 25 a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6, por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y las normativas legales que rige la materia y **CONFIRMAR LA ADJUDICACION a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6, según Resolución 594 de fecha 01/12/2017 el ítem 18 por el monto total de Gs. 9.808.500.- (Guaraníes Nueve millones ochocientos ocho mil quinientos**).

Artículo 4° RE ADJUDICAR LOS ITEMS 2, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17 Y 19 a la firma ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco RUC: 4196345-8, por que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y la normativa legal que rige la materia y **CONFIRMAR LA ADJUDICACION a la firma ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco RUC: 4196345-8, según Resolución 594 de fecha 01/12/2017 de los ítems 3, 6, 7, 9, 20 y 27 por el monto total de Gs. 38.044.500.- (Guaraníes Treinta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientos)**

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable a la solicitud realizada aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

PODER JUDICIAL ★ VI Circunscripción ★ Alto Paraná

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Bernardino Caballero 701 c/ Cerro Leon – Ciudad del Este
TELF. 061-513975 – INT. 137 / admicde@pj.gov.py

NOTA UOCAP 980/2017

Ciudad del Este, 05 de diciembre de 2017.

SEÑORES
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de comunicar que, mediante la RESOLUCION Nº 597, de fecha 05 de diciembre de 2017, el CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ha resuelto:

Artículo 1ºDEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 594 DEL 01/12/2017, en el cual se adjudica a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva RUC: 81861152-4, teniendo en cuenta su inhabilitación según Resolución DNCP Nº 3619/17.

Artículo 2º RATIFICAR EL ART. 1º DE LA RESOLUCION Nº 594 DEL 01/12/2017 Y DECLARAR DESIERTO el ITEM 22 por no contar con ninguna oferta que reúna los requisitos de las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación.

Artículo 3º RE ADJUDICAR LOS ITEMS 1, 10, 21, 23, 24 y 25 a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6, por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y las normativas legales que rige la materia y CONFIRMAR LA ADJUDICACION a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6, según Resolución 594 de fecha 01/12/2017 el ítem 18 por el monto total de Gs. 9.808.500.- (Guaraníes Nueve millones ochocientos ocho mil quinientos).

Artículo 4º RE ADJUDICAR LOS ITEMS 2, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17 Y 19 a la firma ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco RUC: 4196345-8, por que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y la normativa legal que rige la materia y CONFIRMAR LA ADJUDICACION a la firma ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco RUC: 4196345-8, según Resolución 594 de fecha 01/12/2017 de los ítems 3, 6, 7, 9, 20 y 27 por el monto total de Gs. 38.044.500.- (Guaraníes Treinta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientos)

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable a la solicitud realizada aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Blanca Fernandez
Recibí 05/12/2017

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Unidad
Administrativo

ND DISTRIBUIDORA
Import - Export

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Bernardino Caballero 701 c/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513975 – INT. 137 / admicde@pj.gov.py

NOTA UOCAP 980/2017

Ciudad del Este, 05 de diciembre de 2017.

SEÑORES
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de comunicar que, mediante la RESOLUCION Nº 597, de fecha 05 de diciembre de 2017, el CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ha resuelto:

Artículo 1ºDEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION Nº 594 DEL 01/12/2017, en el cual se adjudica a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva RUC: 81861152-4, teniendo en cuenta su inhabilitación según Resolución DNCP N° 3619/17.

Artículo 2° RATIFICAR EL ART. 1° DE LA RESOLUCION Nº 594 DEL 01/12/2017 Y DECLARAR DESIERTO el ITEM 22 por no contar con ninguna oferta que reúna los requisitos de las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación.

Artículo 3° RE ADJUDICAR LOS ITEMS 1, 10, 21, 23, 24 y 25 a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6, por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y las normativas legales que rige la materia y CONFIRMAR LA ADJUDICACION a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC: 80002756-6, según Resolución 594 de fecha 01/12/2017 el ítem 18 por el monto total de Gs. 9.808.500.- (Guaraníes Nueve millones ochocientos ocho mil quinientos).

Artículo 4° RE ADJUDICAR LOS ITEMS 2, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17 Y 19 a la firma ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco RUC: 4196345-8, por que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y la normativa legal que rige la materia y CONFIRMAR LA ADJUDICACION a la firma ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco RUC: 4196345-8, según Resolución 594 de fecha 01/12/2017 de los ítems 3, 6, 7, 9, 20 y 27 por el monto total de Gs. 38.044.500.- (Guaraníes Treinta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientos)

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable a la solicitud realizada aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

05/12/17

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI CJ. Alto Paraná